

¿CÓMO PROCEDER EN CASO DE ACCIDENTES Y SINIESTROS?_

EL ART. 72 DEL REGLAMENTO ESCOLAR INDICA:

EN CASO DE SINIESTROS SUCEDIDOS EN EL ESTABLECIMIENTO

(incendio, inundaciones, robos,
destrucc. de documentación)

Dar aviso inmediato a las autoridades policiales y a la Supervisión, debiéndose labrar el acta correspondiente.

El docente debe realizar la denuncia telefónica ante la ART al 0800 222 0918. Le otorgarán un NÚMERO DE SINIESTRO, el cual deberá informar al Equipo Directivo.

EN CASO DE ACCIDENTES OCURRIDOS AL PERSONAL EN FUNCIONES LABORALES

El Equipo Directivo deberá cargar los datos informados en MIA por el/la empleado/a en el formulario administrativo de denuncia que se encuentra en la web de la ART. Una vez completado, descargarlo. Caratular un E.E. con la trata GENE0101A "Accidente de Trabajo", al que deberá incorporar un formulario de denuncia, mediante el acrónimo IFGRA del sistema GEDO y remitirlo al sector "GOCART" de la repartición "DGAMT".

EN CASO DE ACCIDENTE DE ALUMNAS/OS

En caso de accidente de alumna/o producido dentro del establecimiento se procederá en forma inmediata a:

- Antenderla/o sin afectar con ello su integridad física.
- Comunicarse con un responsable de la/del alumna/o y solicitar su concurrencia o la de cualquier otra persona autorizada, dejando en el acta la respuesta obtenida.
- Solicitar la asistencia del servicio de S.A.M.E. del G.C.B.A. o aquel que lo sustituya.
- De ser necesario el traslado del/la menor, el responsable de éste/a decidirá la derivación al hospital público o privado. En caso de no presentarse los responsables, la decisión la tomará el médico interviniente. La autoridad de la institución decidirá quién del E.D. acompañará al/la menor.
- Efectuar la denuncia policial en caso de requerir internación.
- Informar a la brevedad a la empresa aseguradora del Ministerio de Educación, la situación acaecida, debiendo dejar constancia de esta situación en el acta.
- Realizar el acta correspondiente narrando objetivamente los hechos ocurridos, llamadas telefónicas realizadas, datos de los adultos intervinientes, decisiones tomadas de los responsables del/la alumno/a y toda circunstancia relevante vinculada con el accidente y la atención brindada al alumno. Informar a la familia sobre la cobertura de la compañía aseguradora.

